



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-21787562- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-21787562- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente EX-2018-64533704- -APN-DGA#ANMAT la firma CLOROX ARGENTINA SA solicitó autorización para la designación de la Bioquímica Rodríguez Julieta Daiana, Matricula Profesional N°11552 como Co-Directora Técnica de los establecimientos inscriptos ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios bajo los Números 180030074 y 020034819.

Que en el acto administrativo emitido en el marco del citado expediente, se deslizó un error involuntario al omitirse la designación de la mencionada profesional como Co-Directora Técnica del establecimiento inscripto ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios bajo el Número 020034819, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que por lo expuesto corresponde rectificar la correspondiente disposición.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° DI-2020-8166-APN-ANMAT#MS de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°. Inscríbese a la Bioquímica Rodríguez Julieta Daiana, Matricula Profesional N°11552, como Co-Directora Técnica de los establecimientos pertenecientes a la firma CLOROX ARGENTINA SA habilitados bajo los RNE N° 180030074 y RNE N° 020034819, a partir del 11 de diciembre del año 2018”.

ARTICULO 2°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Luego, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2021-21787562- -APN-DVPS#ANMAT